

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

ACUERDO No. CSJATA19-50 2 de mayo de 2019

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJBAO19- 1069 del 30 de abril de 2019 radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT19-3588; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, aclarada, posteriormente con Oficio DESAJBAO19- 1072 del 02 de mayo de 2019 solicitó la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla por el termino de tres (03) días hábiles contados por los días dos (02), tres (03), y seis (06) de mayo de 2019, teniendo en cuenta que por razones urgentes se requiere el mantenimiento correctivo en la nivelación del cielo raso.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

"ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. <u>Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio,</u> debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

Que examinada la solicitud, de que existe manifestación por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de los términos judiciales por fuerza mayor, toda vez que se requiere la realización del trabajo de adecuación del cielo raso, y con el fin de evitar contingencias a los usuarios y servidores judiciales, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

Que este Consejo Seccional le solicita la Doctora Osiris Araujo, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Barranquilla de esos Despachos que reporten de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado de los Despachos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia





No GP 059 4

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla por el termino de tres (03) días hábiles contados por los días dos (02), tres (03), y seis (06) de mayo de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo, al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a la Doctora OSIRIS ARAUJO MERCADO, en su condición de Jueza Segunda Civil del Circuito de Barranquilla, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Soporte TYBA WEB.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u> link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada Ponente

Magistrada

CREV/FLM